



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cobeña sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Primero.—Modificar los artículos de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas en los siguientes términos:

Los artículos 5 y 6 quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 5. *Cuota tributaria:*

PISCINA MUNICIPAL

ENTRADA PISCINA MUNICIPAL	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	Laborables	Sab./Dom./Festivos	Laborables	Sab./Dom./Festivos
Entrada Adulto	3,00 €	4,50 €	5,00 €	8,00 €
Entrada Infantil (hasta 16 años incluido)	1,70 €	3,00 €	3,00 €	5,00 €
Jubilados y Pensionistas	1,50 €	1,50 €	3,00 €	3,00 €

BONOS Y ABONOS		EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Bono de 10 baños	Adulto	26,50 €	40,00 €
	Infantil	13,25 €	20,00 €
	Jubilado y/o Desempleado *	13,25 €	20,00 €
Abono de temporada	Adulto	60,00 €	90,00 €
	Infantil	40,00 €	60,00 €
	Jubilado	30,00 €	45,00 €
Abono de temporada Familiar	Matrimonio y hasta 2 hijos menores de 16 años	80,00 €	120,00 €
	Matrimonio y 3 o más hijos menores de 16 años	90,00 €	140,00 €

*Deberá acreditarse la situación de Jubilado y/o Desempleado mediante la presentación de la documentación acreditativa de cada una de las situaciones, en vigor.

ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Tarifas por 1 hora)

PISTAS DE TENIS	SIN LUZ	SUPLEMENTO LUZ
EMPADRONADOS	4,00 €	1,00 €
NO EMPADRONADOS	6,00 €	1,50 €

PISTAS DE FRONTON	SIN LUZ	SUPLEMENTO LUZ
EMPADRONADOS	4,00 €	1,00 €
NO EMPADRONADOS	6,00 €	1,50 €

PISTA DE PADEL	SIN LUZ				SUPLEMENTO LUZ	
	NORMAL		CUBIERTA			
	1 H	1 H 1/2	1 H	1 H 1/2	1 H	1 H 1/2
EMPADRONADOS	4€	6€	6€	9€	1€	1,5€
NO EMPADRONADOS	6€	9€	9€	13€	1,5€	2€



PABELLON CUBIERTO COMPLETO	SIN LUZ	CON LUZ
EMPADRONADOS	25 €	35 €
NO EMPADRONADOS	50 €	75 €
PABELLON 1/3 BALONCESTO TRANSVERSAL	SIN LUZ	CON LUZ
EMPADRONADOS	20 €	30 €
NO EMPADRONADOS	40 €	65 €
CAMPO DE FUTBOL HIERBA COMPLETO	SIN LUZ	CON LUZ
EMPADRONADOS	50 €	70 €
NO EMPADRONADOS	80 €	105 €
CAMPO DE FUTBOL 7 DE HIERBA A.	SIN LUZ	CON LUZ
EMPADRONADOS	35 €	50 €
NO EMPADRONADOS	35 €	70 €

- BONOS DE TENIS, FRONTÓN Y PADEL.

Todos los bonos se adquirirán previo pago. El Ayuntamiento de Cobeña le facilitará el carnet de usuario (si no es poseedor de él) y se le cargará el bono elegido. Se le descontarán las horas de uso reservadas por teléfono o en las oficinas del pabellón y se le solicitará el número de abono, nº de DNI, y datos necesarios. Únicamente podrán reservar telefónicamente los usuarios que adquieran los bonos.

El carné de usuario de abono o bonos referido en el parrafo anterior, sera facilitado por el Ayuntamiento previo pago de 3,00 €

- BONOS TENIS Y FRONTÓN

Bono indistinto de tenis y frontón válido para todas las horas de apertura. Adquisición bono previo pago. Pago de suplemento de luz en las oficinas del Polideportivo en el mismo día de la utilización.

BONO TENIS FRONTON	BONO 10 HORAS	Suplemento luz por hora
EMPADRONADOS	35 €	1,00 €
NO EMPADRONADOS	55 €	1,50 €

- BONOS PADEL

Bono válido para todas las horas de apertura. Adquisición bono previo pago. Pago de suplemento de luz en las oficinas del Polideportivo en el mismo día de la utilización.

BONO PADEL	BONO 12 HORAS		SUPLEMENTO LUZ	
	NORMAL	CUBIERTA		
EMPADRONADOS	35€	50€	1,00 €/H	1,50 €/H 1/2
NO EMPADRONADOS	55€	85€	1,50 €/H	2,00€/H 1/2

ALQUILERES DE INSTALACIONES POR TEMPORADA PARA CLUBES

Las presentes tarifas se aplicaran únicamente a los Clubes que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas, y deberán hacerse efectivas por anticipado, distinguiéndose entre:

- Tarifas “Clubes de Cobeña”, para clubes cuyo domicilio social y ámbito de actuación se circunscriba al municipio de Cobeña.
- Tarifas para “Resto de Clubes”.

- PABELLON CUBIERTO COMPLETO:

Tarifa por 25 horas por temporada (siempre el mismo día de la semana y a la misma hora), entre el 15 de octubre y el 31 de mayo. Pago único anticipado.

PABELLON COMPLETO	Temporada – 25 horas – (Luz según necesidad)
CLUBES DE COBEÑA	400 € - 30 €
RESTO DE CLUBES	1.000 € - 50 €

- PABELLON CUBIERTO 2/3:

Tarifa por 25 horas por temporada (siempre el mismo día de la semana y a la misma hora), entre el 15 de octubre y el 31 de mayo. Pago único anticipado.

PABELLON 2/3	Temporada – 25 horas – (Luz según necesidad)
CLUBES DE COBEÑA	300 € - 30 €
RESTO DE CLUBES	900 € - 50 €

- PABELLON CUBIERTO 1/3, CAMPO DE BALONCESTO TRANSVERSAL

Tarifa por 25 horas por temporada (siempre el mismo día de la semana y a la misma hora), entre el 15 de octubre y el 31 de mayo. Pago único anticipado.

PABELLON 1/3 transversal	Temporada – 25 horas – (Luz según necesidad)
CLUBES DE COBEÑA	300 € - 30 €
RESTO DE CLUBES	900 - 50 €

- CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL COMPLETO:

Tarifa por 25 horas por temporada (siempre el mismo día de la semana y a la misma hora), entre el 15 de octubre y el 31 de mayo.

FÚTBOL H.A. COMPLETO	Temporada – 25 horas – (Luz según necesidad)
CLUBES DE COBEÑA	900 € - 30 €
RESTO DE CLUBES	1.800 € - 50 €

- CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL ½ CAMPO:

Tarifa por 25 horas por temporada (siempre el mismo día de la semana y a la misma hora), entre el 15 de octubre y el 31 de mayo.

FÚTBOL H.A. ½ CAMPO	Temporada – 25 horas – (Luz según necesidad)
CLUBES DE COBEÑA	500 € - 30 €
RESTO DE CLUBES	1.000 € - 50 €

- CAMPO DE FUTBOL 7:

Tarifa por 25 horas por temporada (siempre el mismo día de la semana y a la misma hora), entre el 15 de octubre y el 31 de mayo.

CAMPO DE FÚTBOL 7	Temporada – 25 horas – (Luz según necesidad)
CLUBES DE COBEÑA	300 € - 30 €
RESTO DE CLUBES	900 € - 50 €

Art. 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones.—En aplicación del artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la capacidad económica de los sujetos pasivos, se establecen para las cuotas tributarias de la piscina municipal las siguientes reducciones y bonificaciones para las personas empadronadas en esta localidad:

6.1. Entrada diaria piscina municipal:

- Situación de desempleo: se acreditará mediante la presentación de la correspondiente tarjeta de desempleo en vigor.
- Familias numerosas: se acreditará mediante la presentación del título de familia numerosa en vigor.

En ambos casos será de aplicación la cuota de entrada individual a las instalaciones de piscina, que los jubilados/pensionistas empadronados (1,50 euros).

Dichas bonificaciones no son acumulables, no pudiéndose en ningún caso aplicar las dos conjuntamente”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Cobeña, a 22 de septiembre de 2015.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/27.486/15)

